Nota U.O.C.

Luque, 17 de octubre 2023

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES
ABOG. AGUSTIN ENCINA
ASUNCION, PARAGUAY

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, informamos que la provisión relacionado al proceso de CONTRATACION DIRECTA N° 82, ADQUISICION DE FORMULARIOS E IMPRESOS (CONTRATO ABIERTO POR MONTOS), ID N° 436782, es a razón del que el mismo fue establecido a los efectos de ejecutar **solo lo necesario**. -

Que, teniendo en cuenta la Resolución N° 4400/2022 donde establece que la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes y/o servicios, ejecución de obras y prestación de servicios, en lo que la convocante no se pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato.-

Cabe destacar que las ordenes de SERVICIOS serán emitidas acorde a las necesidades que se vaya verificando, el mismo fue establecido ya que otorgara un sistema de control más óptimo y efectivo para esta convocante MES A MES, en donde acorde a la necesidad solicitada o requerida será dada que se estará ejecutando para el ejercicio fiscal 2023.-

Ahora bien el art. 4° de la Ley 2051/03 que reza sobre los Principios Generales, en su punto a) Economía y Eficiencia donde menciona claramente que los Organismos y Entidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; por lo que podemos planificar pero no predecir acontecimientos futuros.-

Que el proceso en referencia se realiza por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Art° 39 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

Y, que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los BIENES/ SERVICIOS DE IMPRESOS a fin de contar con dichos insumos para las gestiones que realizan los contribuyentes del municipio dependiendo del grado de concurrencia de los mismos, por ello el proceso por monto mínimo y monto máximo máxima, constituye el sistema organizacional más adecuado para la contratación.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
U.O.C.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque